



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 25 de septiembre del 2024

#### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0635-2024-MDLM-GM

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

# VISTO:

DADDELAND

El Informe N° 195-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE de la Oficina de Tecnologías de la Información Estadística remitiendo el proyecto de Resolución que Aprueba el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Molina, el Informe N° 148-2024-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo ratificando la opinión técnica favorable del Informe N° 135-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el informe N° 290-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

administrativos y de conformidad con la sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, centidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

LALM/JLJEG





DAD DE



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, disponiendo que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación de Gobierno Digital de la Administración Publica, y es aprobado por el Titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, a través Decreto Supremo Nº 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, así como crea el Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo, órgano de carácter estratégico dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto la coordinación multisectorial, articulación y promoción de las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital, la innovación y la economía digital, haciendo uso estratégico de las tecnologías digitales, a fin de fortalecer la competitividad y el bienestar económico y social en todas las regiones del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades públicas, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1° de Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el/la Oficial de seguridad de la información, el/la responsable de área legal o quien haga sus veces, y el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; sin perjuicio que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del precitado artículo

Que, con Decreto de Urgencia Nº 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación ¿Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, el cual aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones, sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento-administrativo, cuyo-objeto-radica-en-regular-las-actividades de gobernanza-y-gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los

LA MOLINA Renace

LALM/JLJEG





servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general

Que, mediante Acta N° 001-MDLM-CGTD, donde el Comité de Gobierno y Transformación Digital aprueba la etapa del Enfoque Estratégico, Situación Actual del Gobierno Digital, Objetivos de Gobierno Digital, Cartera de Proyectos de Gobierno Digital y Gestión del Riesgo de Gobierno Digital; para proceder con la fase de elaboración del Plan de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N° 148-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional revisa y brinda opinión Técnica favorable al proyecto de Resolución que conforma al Comité de Gobierno y Transformación Digital, y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que esta emite opinión legal;

Que, mediante Informe N° 290-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica revisa y brinda opinión legal favorable al proyecto de Resolución que conforma al Comité de Gobierno y Transformación Digital, y remite a la Gerencia Municipal para su aprobación y publicación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, siendo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidos en la Resolución de Alcaldía Nº 007-2023/MDLM, conferidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

# **RESUELVE:**

JOAD DE LAMPLE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Gobierno Digital – PGD de la Municipalidad Distrital de la Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadísticas el seguimiento y cumplimiento de los objetivos y proyectos del presente Plan de Gobierno Digital.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadísticas la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y Pagina Web Institucional https://www.munimolina.gob.pe/.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO GERENTE MUNICIPAL

LALM/JLJEG

LA MOLINA
Renace

2.00

and the second s